



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
232/2016**

**ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA,  
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **49840**, y que consta de lo siguiente:

|   |          |
|---|----------|
| Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y del Secretario de Gobierno estatal. | Original |
|---|----------|

Conste

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguese el oficio de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, quien actúa en representación del Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual revoca la designación de delegados y autorizados hecha con anterioridad y designa nuevos, así como del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y señalando uno distinto, además solicita usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tienen por revocados los nombramientos de delegados, autorizados y de domicilio,

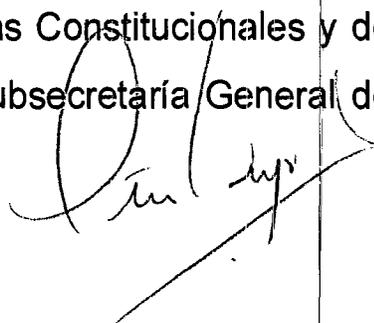
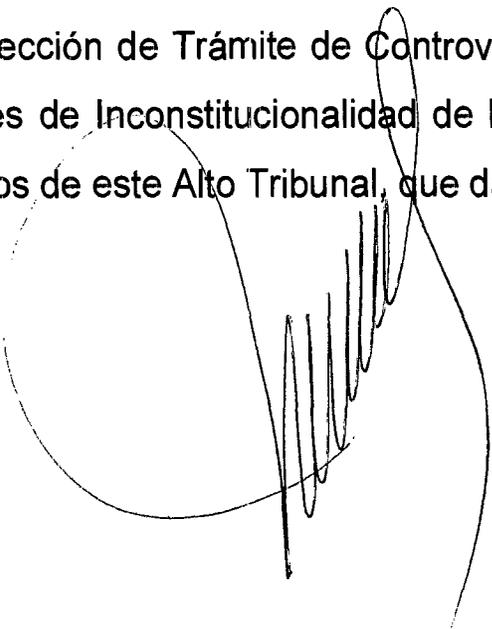
**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 232/2016**

hechos con anterioridad y por designados como delegados y autorizados a las personas que respectivamente menciona y como nuevo domicilio el que señala.

Finalmente, se acuerda favorablemente su petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo cual, se permite al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de sus delegados y autorizados, utilizar escáner, cámara fotográfica, lectores láser u otro, únicamente para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR